

España. Rey (1814-1833: Fernando VII)

**El Excmo. Señor D. Martin de Garay se ha servido comunicarnos de Real orden lo que sigue ...
Considerando S.M. que en las actuales urgencias del erario, en que las clases mas distinguidas del Estado sufren los mas crecidos descuentos de sus sueldos, no es justo que algunos Administradores de las Reales Lorerías dexen de estar comprendidos en esta regal necesaria ...**

[Madrid : s.n., 1817].

Vol. encuadernado con 51 obras

Signatura: FEV-AV-M-01683 (44)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

El Excmo. Señor D. Martin de Garay se ha servido comunicarnos de Real orden lo que sigue.

“He dado cuenta al Rey nuestro Señor de los oficios de V. SS. de 13 y 21 del mes anterior ; y considerando S. M. que en las actuales urgencias del erario , en que las clases mas distinguidas del Estado sufren los mas crecidos descuentos de sus sueldos , no es justo que algunos Administradores de las Reales Loterías dexen de estar comprendidos en esta regla necesaria , como lo estan V. SS. mismos ; se ha dignado resolver que dichos Administradores queden sujetos á la ley del maximum como las demás clases del Estado. Y no puede S. M. per-

suadirse que una medida tan justa y útil al Real
erario influya para que unos empleados tan aten-
didos miren por esto con menos zelo que hasta
de ahora el exácto cumplimiento de sus obliga-
ciones , en lo cual si se verificára darian una
prueba de su poco interes por el servicio de
S. M. y alivio de las urgencias públicas. De
su Real orden lo participo á V. SS. para su
inteligencia , y que dispongan lo conveniente á
que se lleve á efecto lo referido. Dios guar-
de á V. SS. muchos años. Palacio 5 de Abril
de 1817. = Garay.”

Lo comunicamos á V. para que lo ten-
ga entendido , y lo haga saber á todos los Ad-
ministradores de su comprehension ; en inteli-
gencia que en cumplimiento de esta soberana
resolucion no podrá V. hacerse mas abono , ni
hacerlo á ninguno de sus particulares , que el
de tres mil trescientos treinta y tres reales y
once maravedises mensuales que corresponden al

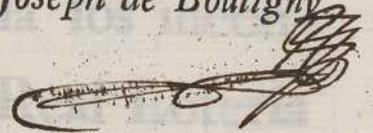
maximum anual que S. M. señala : y de quedar
enterado nos dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14
de Abril de 1817.

Francisco Gonzalez
de Estéfani.



Joseph de Bouligny



maximum annual que S. M. señala : y de quedar

entendido nos dárd V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14

de Abril de 1817.

Joseph de Bouigny

Francisco Gonzalez

de Estéfani. las urgencias públicas. De

su Real órden participo á V. SS. para su

inteligencia, y que dispongan lo conveniente á

que se lleve á efecto lo referido. Dios guar-

de á V. SS. muchos años. Palacio 8 de Abril

de 1817. - Garay.

La comunico á V. para que lo ten-

ga entendido, y lo haga saber á todas las Ad-

ministraciones de su comprehension ; en inteli-

gencia que en cumplimiento de esta soberana

resolucion no podrá V. hacerse mas abono, ni

hacerlo á ninguno de sus particulares, que el

de tres mil trescientos treinta y tres reales y

ante cuantías mensuales que corresponden al